

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2022-6350-20230526134231.pdf		2	2 - 3
3	Providencia crédito extraordinario37.2022.pdf	5162966_20230526_134232.pdf	1	4 - 4
4	memoria credito extraordinario 37.pdf	5162993_20230526_134232.pdf	1	5 - 5
5	Informe de Intervención credito extraordinario 37.2022.pdf	5163320_20230526_134232.pdf	2	6 - 7
6	Informe Estabilidad Credito extraord. 37.pdf	5163997_20230526_134232.pdf	3	8 - 10
7	GEX_2022_6350_imp.pdf	5166576_20230526_134233.pdf	9	11 - 19
8	anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 37.2022.pdf	5184238_20230526_134233.pdf	1	20 - 20
9	envío anuncio BOP.pdf	5185753_20230526_134233.pdf	1	21 - 21
10	pub. BOP anuncio aprob. prov..pdf	5212192_20230526_134233.pdf	1	22 - 22
11	Informe Registro de entrada de Documentos.pdf	5306819_20230526_134233.pdf	1	23 - 23
12	certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito 37.2022.pdf	5306881_20230526_134233.pdf	1	24 - 24
13	anuncio aprob. def. mod. crédito 37.2022.pdf	5318892_20230526_134233.pdf	1	25 - 25
14	envío anuncio aprob. def. BOP.pdf	5320900_20230526_134233.pdf	1	26 - 26
15	6 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n°. 37/2022 (GEX 2022/6350).	5344290_20230526_134234.pdf	2	27 - 28
16	pub. BOP anuncio aprob. def..pdf	5345792_20230526_134234.pdf	1	29 - 29

## **EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/6350**

### **TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 26-05-2023 13:42:32)**

ASUNTO: CREDITO EXTRAORDINARIO 37/2022 FINANCIADO CON REMANENTES DE TESORERIA por importe de 5.000,00 euros

#### **Resguardo del documento: Providencia crédito extraordinario37.2022.pdf**

SHA256: 5E6D393EA64A426CAC298B7FB5213D725FEEFCD9DC7629306AEA28F71E36F633

CSV: 7D507C472B0D6324B836 Fecha de insercion : 20-05-2022 12:14:27

#### **Resguardo del documento: memoria credito extraordinario 37.pdf**

SHA256: EA56B36EEC345F0971E8248C7F78D16E1294F0269E47743B72284A97FF32F9D3

CSV: 6BDB92EB29DF240B5B00 Fecha de insercion : 20-05-2022 12:23:49

#### **Resguardo del documento: Informe de Intervención credito extraordinario 37.2022.pdf**

SHA256: C4D19C66DFEFAD65A480E7E12B3DF1E74D5EC918A86D7C0775B9198E2E1F855

CSV: BF1BCA146B5579CD2F0D Fecha de insercion : 20-05-2022 13:06:38

#### **Resguardo del documento: Informe Estabilidad Credito extraord. 37.pdf**

SHA256: 0D92CA5A953A20C1263169AD5D5650C7722F47764E2CD1518E79FE6F62F154C0

CSV: 52C20835CB5BDFD0F1EB Fecha de insercion : 20-05-2022 14:02:29

#### **Resguardo del documento: GEX\_2022\_6350\_imp.pdf**

SHA256: 4FC3F2FFA2A198F8394DEB4082A5B2001055940C5E3A3C9A03A9A794C88F38B0

#### **Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 37.2022.pdf**

SHA256: ECA0591FAB70A7DF414AFDCD0597B057C8BE9EE9F1EB40AE8F5C21B560AA4C31

CSV: 0A1FAFA6A470D8E4678E Fecha de insercion : 27-05-2022 12:40:46

#### **Resguardo del documento: envío anuncio BOP.pdf**

SHA256: 6619F8684B7C1642DCCEE08D1A1B4B4CAAD5BA4B05E26A15360D5E26B4C9B867

#### **Resguardo del documento: pub. BOP anuncio aprob. prov..pdf**

SHA256: 00CCD175775583853273AB27EDB60AC8DB5EBB7A253DCCAD2DFDBD5A377771FB

#### **Resguardo del documento: Informe Registro de entrada de Documentos.pdf**

SHA256: DE80A7CAD9CA83BD349EAF3DB77CE782FC71A60C0E10AB256F6AED7E93DF792A

#### **Resguardo del documento: certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito 37.2022.pdf**

SHA256: 05CBC95EE43BD6982071CF5572459A37A24CC8F8EFCF80B79AA4991C7FC2EEF5

CSV: E7A01F83CAE8725277ED Fecha de insercion : 01-07-2022 10:20:09

#### **Resguardo del documento: anuncio aprob. def. mod. crédito 37.2022.pdf**

SHA256: D001763822EE0C82393C02CDA7430CDD218F91096AB26BC3B38558D13BBB96E4

CSV: 0A77ECF605ECC00A28C5 Fecha de insercion : 04-07-2022 12:07:40

#### **Resguardo del documento: envío anuncio aprob. def. BOP.pdf**

SHA256: A1827E91F92A5D72AFB41AB26D31E32C31C49E0CC0880CB6CD3C39FFD56E6883

#### **Resguardo del documento: 6 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por**

**Crédito Extraordinario n°. 37/2022 (GEX 2022/6350).**

SHA256: 3B3EA1A04050C31FAAAFCA938E008B0F283204CBFE0A088034DB4E3CE7010F04

CSV: 345C4A28743904F29C48 Fecha de insercion : 07-07-2022 11:44:10

**Resguardo del documento: pub. BOP anuncio aprob. def..pdf**

SHA256: 833AAC3E04D4B3DD8390CD25D299CB1EBD9C4861D4AFF30D0DBBFF96C9F7FC34

## PROVIDENCIA ALCALDIA

Se formula con fecha 20 de Mayo de 2022 la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito Extraordinario 37-2022, emítase informe por Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**7D50 7C47 2B0D 6324 B836**



7D507C472B0D6324B836

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-05-2022



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 37-2022 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

### MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** expediente de modificación del presupuesto, mediante un crédito extraordinario, financiado con el remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que no están dotados en el Presupuesto.

La aplicación presupuestaria que se crean con la presente modificación es la siguiente:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2361/490.00	AYUDA A REFUGIADOS DE UCRANIA	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00</b>

**CUARTO.-** En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2020:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.000,00 €

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**6BDB 92EB 29DF 240B 5B00**



6BDB92EB29DF240B5B00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-05-2022

## INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 37-2022

La Interventora que suscribe, presentada Memoria-Propuesta relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del ejercicio de 2022 mediante Crédito Extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME**:

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2021 ascendía a **14.569.433,39** euros, según se indica en la Resolución 2022/00000434, de 8 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2020 (GEX 2022/1705)

Para financiar incorporaciones de crédito han sido ya aplicados a presupuesto remanentes para gastos generales por valor de 6.865.448,36 euros, vía incorporación de remanentes de alcaldía motivados por proyectos comprometidos del ejercicio 2021.

Por tanto, existe Remanente para la siguiente modificación presupuestaria por importe de 5.000,00 euros.

Tras la aprobación de este expediente 37-2022 de Crédito Extraordinario que asciende a 5.000,00 euros, el remanente para gastos generales pendientes de aplicar quedaría en 7.521.038,03 euros

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto, y enviar dicho informe a la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los

Código seguro de verificación (CSV):

**BF1B CA14 6B55 79CD 2F0D**



BF1BCA146B5579CD2F0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 22-05-2022

Presupuestos, siéndoles de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



**BF1B CA14 6B55 79CD 2F0D**

BF1BCA146B5579CD2F0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 22-05-2022

## INFORME DE INTERVENCION SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CREDITO EXTRAORDINARIO 37-2022

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2022, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: “El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 37-2022 por Crédito Extraordinario se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Nuestro órgano de tutela en esta materia, la Consejería de Economía y Hacienda, en escrito de 26 de marzo de 2008, interpreta el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el siguiente sentido: El Informe de Intervención sobre inestabilidad presupuestaria, debe emitirse y remitirse a esta Delegación con motivo de las modificaciones presupuestarias que puedan afectar al Principio de estabilidad (como es el caso que nos ocupa) , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto.

Por tanto:

- La modificación por Crédito Extraordinario 37-2022 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos 2022-2023 como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia

Código seguro de verificación (CSV):

**52C2 0835 CB5B DFD0 F1EB**



52C20835CB5BDFD0F1EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 22-05-2022



con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.

- Sin embargo, la situación actual cambia radicalmente en relación con otros ejercicios, en cuanto el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 y el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 han eliminado las consecuencias de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de 2022.
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto con toda seguridad, no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan alguno para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- El informe de Intervención en relación al presupuesto de 2022, último que se ha elaborado en esta materia, preve un superavit del grupo consolidado "Aguilar de la Frontera" de 266.839,47 euros. Este superavit esta ya más que alcanzado con los 8.851.029,01 euros que se han incorporado al presupuesto de los remanentes de crédito, afectados unos y generales otros, que ya han sido incorporados al presupuesto (que suponen gasto pero no ingreso) y al que se uniría el incremento de 5.000,00 euros que se incorporan a través de este Crédito Extraordinario
- Sobre la incidencia en la regla de gasto es más difícil aventurar un incumplimiento, por cuanto que el techo de gasto aprobado para 2022 (un crecimiento del 5% respecto al gasto computable del ejercicio anterior) no sabemos si se mantendrá o no. Creo que lo más prudente será esperar a la liquidación del ejercicio 2022 para conocer que porcentaje de regla de gasto debemos tomar como referencia, aun cuando su incumplimiento, vuelvo a repetir, no tendrá incidencias negativas.
- Si quiero poner de manifiesto dos cosas muy importantes:
  - la primera es que podemos, después de muchos ejercicios, gastar los ahorros acumulados por este Ayuntamiento sin el estrecho corsé que suponía destinarlo a inversiones financieramente sostenibles. Se pueden crear o suplementar gastos destinados a cualquier finalidad y en cualquier área. Sin embargo, deben ser proyectos de gasto que puedan ejecutarse en un periodo de tiempo no muy dilatado. Se vuelve a dar una moratoria en el cumplimiento de las reglas fiscales, es decir, el incumplimiento de las mismas en la liquidación de 2022 tampoco devendrá en la elaboración de ningún plan económico financiero. Pero los proyectos que no se terminaran de ejecutar en 2022 debería, a mi juicio, formar parte de los créditos iniciales de

Código seguro de verificación (CSV):



**52C2 0835 CB5B DFD0 F1EB**

52C20835CB5BDFD0F1EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 22-05-2022

2023, puesto que no pueden ser objeto de una incorporación dos ejercicios consecutivos.

- la segunda es que debe vigilarse la tesorería y la liquidez que nos permita seguir atendiendo a nuestros compromisos de pagos con la puntualidad que nos exigen las normas de morosidad y periodo medio de pago. Esto se trae a colación no sólo por la incorporación de estos remanentes, que como sabemos , suponen gasto pero no ingresos, sino también por la caída de los ingresos que vamos a sufrir en los ejercicios venideros. Cabe esperar que nuestra PIE y nuestra PATRICA disminuyan, la disminuir los ingresos que estas administraciones superiores reciben. Y por otro la suspensión (aprobada con informe desfavorable de tesorería) de varias ordenanzas municipales reguladoras de tasas y la imposibilidad de cobrar otras porque es imposible que se produzca el hecho imponible, hacen a esta Interventora aconsejar un escrupuloso cumplimiento de las ordenanzas de tributarias de este Ayuntamiento. No obstante, tenemos liquidez para no temer en este ejercicio 2022 problema para atender a los pagos. Lo único que reclamo es hacer un análisis más a largo plazo por parte de los operadores económicos de este Ayuntamiento.

- Por tanto, y como conclusión, aún sabiendo que esa modificación, con toda, seguridad incidirá en la estabilidad y en la regla de gasto de este Ayuntamiento, se informa de manera favorable, por cuanto que los efectos de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales no devendrá en penalización alguna y tenemos liquidez para seguir afrontando los pagos que devengan tanto del ejercicio del presupuesto aprobado como de la presente modificación.

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



**52C2 0835 CB5B DFD0 F1EB**

52C20835CB5BDFD0F1EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 22-05-2022

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_MTEM102_20220523114730_2022_6350.pdf		1	2 - 2
3	Providencia crédito extraordinario37.2022.pdf	5162966_20220523_114715.pdf	1	3 - 3
4	memoria credito extraordianrio 37.pdf	5162993_20220523_114717.pdf	1	4 - 4
5	Informe de Intervención credito extraordinario 37.2022.pdf	5163320_20220523_114721.pdf	2	5 - 6
6	Informe Estabilidad Credito extraord. 37.pdf	5163997_20220523_114727.pdf	3	7 - 9

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/6350**

**TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 23-05-2022 11:47:15)**

ASUNTO: CREDITO EXTRAORDINARIO 37/2022 FINANCIADO CON REMANENTES DE TESORERIA por importe de 5.000,00 euros

**Resguardo del documento: Providencia crédito extraordinario37.2022.pdf**

SHA256: 8B21A94700ADBDDA3F8B5BE98DC679BFCEF418C73DE05C1926ED13B0A71FF391

CSV: 7D507C472B0D6324B836 Fecha de inserción : 20-05-2022 12:14:27

**Resguardo del documento: memoria credito extraordinario 37.pdf**

SHA256: 0CC16F68622126AFCA8AE54975989D644A692AF3FDCC36744B068B4DE9D18D0D

CSV: 6BDB92EB29DF240B5B00 Fecha de inserción : 20-05-2022 12:23:49

**Resguardo del documento: Informe de Intervención credito extraordinario 37.2022.pdf**

SHA256: BDC44A4F979F6A8590535EC6B83185C9C8B4EBE14782FB9BE74E760D7240FE2A

CSV: BF1BCA146B5579CD2F0D Fecha de inserción : 20-05-2022 13:06:38

**Resguardo del documento: Informe Estabilidad Credito extraord. 37.pdf**

SHA256: 7B8C07DDC0E31993F3F2240E0E3342CBD2613BD9A037A6FA692FEEFCBBEA72B7

CSV: 52C20835CB5BDFD0F1EB Fecha de inserción : 20-05-2022 14:02:29

## PROVIDENCIA ALCALDIA

Se formula con fecha 20 de Mayo de 2022 la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito Extraordinario 37-2022, emítase informe por Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):  
**7D50 7C47 2B0D 6324 B836**



7D507C472B0D6324B836

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/5/2022



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 37-2022 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO  
CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

**MEMORIA DE LA ALCALDÍA**

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** expediente de modificación del presupuesto, mediante un crédito extraordinario, financiado con el remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que no están dotados en el Presupuesto.

La aplicación presupuestaria que se crean con la presente modificación es la siguiente:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2361/490.00	AYUDA A REFUGIADOS DE UCRANIA	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00</b>

**CUARTO.-** En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2020:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.000,00 €

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**6BDB 92EB 29DF 240B 5B00**



6BDB92EB29DF240B5B00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/5/2022

## INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 37-2022

La Interventora que suscribe, presentada Memoria-Propuesta relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del ejercicio de 2022 mediante Crédito Extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME:**

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2021 ascendía a **14.569.433,39** euros, según se indica en la Resolución 2022/00000434, de 8 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2020 (GEX 2022/1705)

Para financiar incorporaciones de crédito han sido ya aplicados a presupuesto remanentes para gastos generales por valor de **6.865.448,36** euros, vía incorporación de remanentes de alcaldía motivados por proyectos comprometidos del ejercicio 2021.

Por tanto, existe Remanente para la siguiente modificación presupuestaria por importe de **5.000,00** euros.

Tras la aprobación de este expediente 37-2022 de Crédito Extraordinario que asciende a **5.000,00** euros, el remanente para gastos generales pendientes de aplicar quedaría en **7.521.038,03** euros

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto, y enviar dicho informe a la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los

Código seguro de verificación (CSV):

**BF1B CA14 6B55 79CD 2F0D**



BF1BCA146B5579CD2F0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 22/5/2022

Presupuestos, siéndoles de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):  
**BF1B CA14 6B55 79CD 2F0D**



BF1BCA146B5579CD2F0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 22/5/2022



## INFORME DE INTERVENCION SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CREDITO EXTRAORDINARIO 37-2022

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2022, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: "El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales"

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 37-2022 por Crédito Extraordinario se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Nuestro órgano de tutela en esta materia, la Consejería de Economía y Hacienda, en escrito de 26 de marzo de 2008, interpreta el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el siguiente sentido: El Informe de Intervención sobre inestabilidad presupuestaria, debe emitirse y remitirse a esta Delegación con motivo de las modificaciones presupuestarias que puedan afectar al Principio de estabilidad (como es el caso que nos ocupa) , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto.

Por tanto:

- La modificación por Crédito Extraordinario 37-2022 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos 2022-2023 como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia

Código seguro de verificación (CSV):

**52C2 0835 CB5B DFD0 F1EB**



52C20835CB5BDFD0F1EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 22/5/2022

con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos, podrá suponer una desestabilización del presupuesto.

- Sin embargo, la situación actual cambia radicalmente en relación con otros ejercicios, en cuanto el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 y el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 han eliminado las consecuencias de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de 2022.
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto con toda seguridad, no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan alguno para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- El informe de Intervención en relación al presupuesto de 2022, último que se ha elaborado en esta materia, preve un superavit del grupo consolidado "Aguilar de la Frontera" de 266.839,47 euros. Este superavit está ya más que alcanzado con los 8.851.029,01 euros que se han incorporado al presupuesto de los remanentes de crédito, afectados unos y generales otros, que ya han sido incorporados al presupuesto (que suponen gasto pero no ingreso) y al que se uniría el incremento de 5.000,00 euros que se incorporan a través de este Crédito Extraordinario
- Sobre la incidencia en la regla de gasto es más difícil aventurar un incumplimiento, por cuanto que el techo de gasto aprobado para 2022 (un crecimiento del 5% respecto al gasto computable del ejercicio anterior) no sabemos si se mantendrá o no. Creo que lo más prudente será esperar a la liquidación del ejercicio 2022 para conocer que porcentaje de regla de gasto debemos tomar como referencia, aun cuando su incumplimiento, vuelvo a repetir, no tendrá incidencias negativas.
- Si quiero poner de manifiesto dos cosas muy importantes:
  - la primera es que podemos, después de muchos ejercicios, gastar los ahorros acumulados por este Ayuntamiento sin el estrecho corsé que suponía destinarlo a inversiones financieramente sostenibles. Se pueden crear o suplementar gastos destinados a cualquier finalidad y en cualquier área. Sin embargo, deben ser proyectos de gasto que puedan ejecutarse en un periodo de tiempo no muy dilatado. Se vuelve a dar una moratoria en el cumplimiento de las reglas fiscales, es decir, el incumplimiento de las mismas en la liquidación de 2022 tampoco devendrá en la elaboración de ningún plan económico financiero. Pero los proyectos que no se terminaran de ejecutar en 2022 debería, a mi juicio, formar parte de los créditos iniciales de

Código seguro de verificación (CSV):

**52C2 0835 CB5B DFD0 F1EB**



52C20835CB5BDFD0F1EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 22/5/2022

2023, puesto que no pueden ser objeto de una incorporación dos ejercicios consecutivos.

- la segunda es que debe vigilarse la tesorería y la liquidez que nos permita seguir atendiendo a nuestros compromisos de pagos con la puntualidad que nos exigen las normas de morosidad y periodo medio de pago. Esto se trae a colación no sólo por la incorporación de estos remanentes, que como sabemos , suponen gasto pero no ingresos, sino también por la caída de los ingresos que vamos a sufrir en los ejercicios venideros. Cabe esperar que nuestra PIE y nuestra PATRICA disminuyan, la disminuir los ingresos que estas administraciones superiores reciben. Y por otro la suspensión (aprobada con informe desfavorable de tesorería) de varias ordenanzas municipales reguladoras de tasas y la imposibilidad de cobrar otras porque es imposible que se produzca el hecho imponible, hacen a esta Interventora aconsejar un escrupuloso cumplimiento de las ordenanzas de tributarias de este Ayuntamiento. No obstante, tenemos liquidez para no temer en este ejercicio 2022 problema para atender a los pagos. Lo único que reclamo es hacer un análisis más a largo plazo por parte de los operadores económicos de este Ayuntamiento.

- Por tanto, y como conclusión, aún sabiendo que esa modificación, con toda, seguridad incidirá en la estabilidad y en la regla de gasto de este Ayuntamiento, se informa de manera favorable, por cuanto que los efectos de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales no devendrá en penalización alguna y tenemos liquidez para seguir afrontando los pagos que devengan tanto del ejercicio del presupuesto aprobado como de la presente modificación.

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**52C2 0835 CB5B DFD0 F1EB**



52C20835CB5BDFD0F1EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 22/5/2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza San José, 1  
(Córdoba)

## ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 37/2022 financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**0A1F AFA6 A470 D8E4 678E**



0A1FAFA6A470D8E4678E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-05-2022

Diputación  
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**Forma de registro:** Electrónico  
**Fecha y hora de registro:** 30-05-2022 08:37:34 **Número de registro:** DIP/RT/E/2022/30542  
**Asunto:** RDO. ANUNCIO BOP  
**Dirigido a:** EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP  
**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J  
**Extracto del contenido del documento:**  
RDO. ANUNCIO BOP

**Diligencia:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

**Documentos asociados al asiento registral**

- 1.- Solicitud-900557.pdf**  
CSV: 212D9EFA9709A389C18C
- 2.- anuncio-aprob.-provisional-expte.-mod.-credito-37.2022.doc**  
SHA-1: FA366BE72BA4E6A7C35975CDA03CAD31643C398A.
- 3.- anuncio-aprob.-provisional-expte.-mod.-credito-37.2022.fmdo.pdf**  
SHA-1: 44D3C9688D66706E2144E0824D202BB26A311087.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 30/5/2022

Código seguro verificación (CSV) E17A 722F 2D83 26DC 754D



E17A722F2D8326DC754D

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.011/2022

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario nº 37/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días

hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 27 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.



I  
**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

Que examinado el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, a petición del Negociado de Urbanismo:

Que una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la publicación en el BOP Nº 108, de fecha 7 de Junio de 2022, relativo a la aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº 37/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si no se presenta reclamaciones,-

Manifiesto que durante el periodo de presentación de alegaciones no se ha presentado ninguna,-

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.-

Código seguro de verificación (CSV):

**EB4A 07EC B51D D57E 9890**



EB4A07ECB51DD57E9890

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Administrativa Encargada de Registro LOPEZ VILCHES MARIA MERCEDES el 30/6/2022

Firmado por Administrativa Encargada de Registro LOPEZ VILCHES MARIA MERCEDES el 1/7/2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**Secretaría General**

**Nº GEX--: 2022\_6350**

**MIGUEL URBANO MORALES**, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

**CERTIFICA.** Que según los documentos obrantes en el expediente GEX: 2022/6350, resulta que en el BOP nº. 108 de fecha 7 de junio 2022, con el nº. 2.011/2022 apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 37/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública, según consta en el informe expedido por la encargada del Registro de Entrada de Documentos de fecha 1 de julio de 2022, no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta  
Carmen Flores Jiménez

El Secretario Accidental  
a los solos efectos de fe pública  
Miguel Urbano Morales

Código seguro de verificación (CSV):

**E7A0 1F83 CAE8 7252 77ED**



E7A01F83CAE8725277ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 01-07-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-07-2022





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

### ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 37/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 37/2022 del Presupuesto General del ejercicio 2022, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

### GASTOS

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00 €
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>5.000,00 €</b>

### INGRESOS

<b>CAPÍTULO</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00 €
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>5.000,00 €</b>

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**0A77 ECF6 05EC C00A 28C5**



0A77ECF605ECC00A28C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-07-2022

**Diputación**  
**de Córdoba****RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**Forma de registro:** Electrónico  
**Fecha y hora de registro:** 04-07-2022 13:47:42 **Número de registro:** DIP/RT/E/2022/38050  
**Asunto:** RDO. ANUNCIO BOP  
**Dirigido a:** EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP  
**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J  
**Extracto del contenido del documento:**  
RDO. ANUNCIO BOP

**Diligencia:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

**Documentos asociados al asiento registral**

- 1.- **Solicitud-1055503.pdf**  
CSV: 223018FBC5559A8ECA41
- 2.- **anuncio-aprob.-def.-mod.-credito-37.2022.doc**  
SHA-1: 3D385D52EA16F8F6546B5E9FA5C89CBF8FF10BB9.
- 3.- **anuncio-aprob.-def.-mod.-credito-37.2022.fmdo.pdf**  
SHA-1: C5C161B3ACA8A0BD3B4542686DC23F4419BE1676.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

p44\_Annexa\_Tramite\_BOP\_05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 4/7/2022

**Código seguro verificación (CSV)** FEFE 2033 2EE2 B8D3 B842



FEFE20332EE2B8D3B842



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

## Secretaría General

Nº GEX-, 2022\_6350

**D. MIGUEL URBANO MORALES**, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

CERTIFICA: Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

### 6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº. 37/2022 (GEX 2022/6350).

La Sra. Alcaldesa somete a votación el presente punto del orden del día, al no haber sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que, en base al artículo 82.3 del ROF, el Pleno, por mayoría simple, debía ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, con el voto a favor de ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA; un (1) Concejales del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, acordó ratificar la inclusión en el orden del día del presente punto; sometiéndose a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

#### “MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 37-2022 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

##### MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** expediente de modificación del presupuesto, mediante un crédito extraordinario, financiado con el remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que no están dotados en el Presupuesto.

La aplicación presupuestarias que se crean con la presente modificación es la siguiente:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
--------------------------------------	---------------------	--------------

Código seguro de verificación (CSV):

**345C 4A28 7439 04F2 9C48**



345C4A28743904F29C48

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 07-07-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-07-2022

2361/490.00	AYUDA A REFUGIADOS DE UCRANIA	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00</b>

**CUARTO.-** En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2020:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870.00	<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</b>	5.000,00 €

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta proposición quedó aprobada por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal APD. **UNANIMIDAD.**

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta

Carmen Flores Jiménez

El Secretario Accidental

a los solos efectos de fe pública

Miguel Urbano Morales

Código seguro de verificación (CSV):

**345C 4A28 7439 04F2 9C48**



345C4A28743904F29C48

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 07-07-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-07-2022

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.610/2022

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 37/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 37/2022 del Presupuesto General del ejercicio 2022, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

**GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	5.000,00 €

**INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	5.000,00 €

En Aguilar de la Frontera, 4 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.